

X



Séptimo. - trasladar los acuerdos que anteceden al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona por cuanto aquel Organismo ha postulado en el ámbito Provincial la creación de Mancomunidades Comarcales, a las cuales por razón de su fin primordial competirá la labor de Planificación y Ordenación del Suelo en su ámbito territorial.

Tras haberse oído el objeto de la sesión, la Presidencia dio el acto por terminado, levantándose la sesión a las veinte horas y veinte minutos, de que certifico.



Juan Sala
José Pastor
José Aliqui
Juan Anguini
Martín Berenguera
Antonio Leonart
Daniel Cuatrecasillas

Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 1968.

En San Quirico de Terrasa a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto cursada y oído las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los hrs. Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumi, asistidos del Secretario de la Corporación D. Daniel Cuatrecasillas Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Concejales Asistentes
- D. Indro Cruz
 - D. Francisco Vire
 - D. Antonio Leonart
 - D. José Pastor
 - D. José Aliqui
 - D. Juan Anguini
 - D. Martín Berenguera

Concejales que han faltado sin excusa:

I. Plano Parcial del Sector Bell-Bosc. Visto el expediente que se tramita para la aprobación del proyecto del Plano Parcial de Ordenación Urbana del Sector o finca Bell-Bosc, de este término, confeccionado por el Arquitecto D. Jaime Reñebas Forné, comprensivo de memoria justificativa, Ordenanzas y Planos, y cuya aprobación solicita D. Ramon Graells Montuñell en su nombre y en el de todos los propietarios de la

expresada finca, en escrito en el cual ofrece su colaboración mediante el abono de todos los gastos que dicho Plan lleve consigo, así como su ejecución por el sistema de cooperación, y

Resultando que dicho proyecto ha sido confeccionado de acuerdo con las prescripciones señaladas por la vigente Ley del suelo y tomando como base el Plan General de Ordenación del término municipal y que el mismo ha sido favorablemente informado por la Comisión de Fomento y por el Arquitecto municipal de este Ayuntamiento.

Considerando que a tenor de lo que sobre el caso establece la referida Ley del suelo y teniendo en cuenta los informes favorables que constan en el expediente, procede la aprobación inicial del Proyecto, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector o finca Bell- Bosc de este término municipal, confeccionado por el Arquitecto D. Jaime Renciblas Farré, por el sistema de actuación de cooperación regulado en los artículos 113, y del 115 al 120 de la Ley del 13 de Mayo de 1956 sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, y con arreglo a la forma de Gestión Pública prescrita en los artículos 131 al 136 del citado texto legal, aceptándose las propuestas que se ofrecen por la propiedad en la instancia que encabeza este expediente, o sean las de satisfacer por su cuenta los gastos que dicha ordenación lleve consigo, así como también por su cuenta los gastos que dicha ordenación lleve consigo, así como también por su cuenta, la ejecución de los correspondientes proyectos de Urbanización.

2º Que dicho proyecto se someta a la preceptiva información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo prescrito en el nº 1 del artº 33 del citado texto legal

II. Clasificación y Ordenación Comarcal. Vista la propuesta de la Alcaldía acerca de encomendar a la Diputación Provincial que asuma la labor de Planificación de esta Comarca, y

Visto el acuerdo adoptado por la Exma. Diputación Provincial de Barcelona en sesión Plena de 29 de Noviembre de 1967, aprobando unas bases para la ejecución de la labor de Planificación y Ordenación Municipal y Comarcal a efectuar por la misma, que le haya sido

recomendada por los Municipios y Mancomunidades de la Provincia, y

Resultando, que este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión de 29 de Marzo de 1968 resolvió aprobar la totalidad de dichos bases y efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para la efectividad de la contraprestación municipal que en las mismas se establece.

Resultando, que mediante acuerdo de igual fecha se resolvió constituir con los Ayuntamientos de Sabadell, Castellón del Vallés, Sentmenat, Palau de Plegamans, Polinyà, Santa Perpetua de la Moguda, y Santa Maria de Bartarà, una mancomunidad intermunicipal voluntaria de Urbanismo y servicios Comunes.

Considerando que constituye apremiante necesidad la planificación urbanística comarcal, regularmente la de las zonas limítrofes con la Comarca de la capital, dado su creciente desarrollo demográfico y las graves consecuencias que del mismo se derivan.

Considerando que aún cuando la propuesta relativa a la constitución de la Mancomunidad intermunicipal voluntaria de esta Comarca, se halla en trámite para los estudios y es necesaria aprobación por la Superioridad, ello no es óbice a la promoción de dichos estudios de planificación urbanística comarcal, delegándole en cuanto fuere menester, digo a cuyo fin y de acuerdo con lo previsto en las expresadas bases, regularmente en las 1ª, 2ª y 4ª, procede interesar de la Diputación Provincial tome a su cargo el estudio y ejecución de dicha Planificación urbanística comarcal, delegándole en cuanto fuere menester y por lo que respecta a este Ayuntamiento las facultades necesarias para ello.

La Corporación municipal, por unanimidad de todos los Dres. asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

" En aplicación del acuerdo municipal de 29 de Marzo de 1968 por el que se aprueban las bases de Ejecución de la Labor de planificación y Ordenación Municipal y Comarcal a realizar por la Diputación Provincial de Barcelona, aprobadas por la misma en sesión plenaria de 29 de Noviembre del pasado año 1967, se resuelve elevar la correspondiente propuesta recomendando a la Excm. Diputación de Barcelona que asuma la labor de Planificación urbanística del área que comprende el término municipal de este

Ayuntamiento, con proyección a todo el ámbito de la Comarca o Zona en cuya Mancomunidad habrá de integrarse, delegándole en lo menester las facultades en derecho necesarias para su efectividad que podrá comprender las previsiones de los apartados a) b) y c) de la base 4ª de las aprobadas por este Ayuntamiento y a que se ha hecho mención, con sujeción a la Ley del 12 de Mayo de 1956 sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y cuarenta minutos, de que certifico.



(Signatures of the Council Members and the Mayor)
 Juan Sala, Manuel Jara, Antonio Llorente, José Pastor, José Alique, Daniel Fuente-
 villa, and others.

Sesión Ordinaria del Día 27 de Abril de 1968.

San Juan Quirio de Jarasa a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumi, asistidos del Secretario de la Corporación D. Daniel Fuente-
 villa Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Construcción Casa Consistorial. Visto el expediente que se tra-
 veta para la aprobación del proyecto para la ejecución por subasta de las obras de construcción de nueva Casa Consistorial en esta localidad, redactado por el Arquitecto D. Jaime Remblas Farré, cuyo presupuesto total en tres dos fases o zonas asciende a siete millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil novecientas setenta y nueve pesetas cincuenta y un céntimos, aprobado

Concejales Asistentes

- D. Indro Cruz
- D. Francisco Vivé
- D. Antonio Llorente
- D. José Pastor
- D. Juan Argenti
- D. José Alique
- D. Martí Berenguera
- D. Juan Bonet
- D. Ramón Pardo

Concejales que han faltado
sin excusa.

Ninguno